

e. Técnico municipal de juventud.  
f. NNA serán elegidos democráticamente en representación del conjunto de la infancia y adolescencia de Olvera en los Centros Educativos públicos de Educación Primaria y Secundaria atendiendo a los principios de igualdad e inclusión. En la medida de lo posible, se procurará la representación paritaria. Los/as miembros menores de edad deberán presentarán una autorización de sus tutores legales para la participación en las sesiones del Consejo. El número de miembros estará entre 10 y 40 NNA y sus edades oscilarán de los 10 a los 16 años.

6.2.- Al Pleno podrán asistir aquellas personas o asociaciones por requerimiento de la Presidencia o del propio CLIA.

6.3.- Los/as miembros titulares del Consejo, podrán designar suplentes.

#### Artículo 7.- Constitución del Consejo

7.1.- Si se produjera renovación de la Corporación Municipal, sería preciso renovación de los/as miembros del Consejo.

7.2. Se establecerá un período de un mes para su constitución durante el cual los distintos grupos incluidos en el presente Reglamento deberán elegir a sus representantes, titulares y suplentes, y comunicarlo a la Secretaría del Consejo.

7.3.- Seleccionados/as los/as miembros del Consejo, el/la alcalde/sa convocará y presidirá la Sesión Constitutiva del Consejo, cuyo único punto del Orden del Día será la toma de posesión de los/as miembros del mismo.

7.4.- La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo, corresponderá al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Olvera, previo dictamen no vinculante del Consejo.

#### Artículo 8.- De los/as miembros

8.1.- En el supuesto de que algún/a miembro deje de estar en funcionamiento, será sustituido por su suplente o se procederá a la elección de un nuevo representante.

8.2.- El Pleno podrá decidir, en el momento en que así lo estime, la inclusión de nuevos/as miembros en el Consejo.

#### Artículo 9.- Funciones del Pleno

El Pleno estará integrado por hasta 17 miembros: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a, 1 Concejal/a de área afín, 3 Representantes de cada grupo político, 1 Técnico municipal de juventud, y hasta 10 NNA en representación de los/as NNA que constituyen dicho Consejo.

Deberá ser convocado al menos una vez al año, haciéndolo coincidir preferentemente, con el Día Universal de la Infancia, 20 de noviembre. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayto. de Olvera.

#### Artículo 10.- Funciones de la Presidencia

- a. Convocar, presidir y moderar las reuniones del CLIA.
- b. Fijar la propuesta del orden del día.
- c. Garantizar la participación y la comunicación entre NNA del Consejo.
- d. Coordinar la relación entre el CLIA y la Corporación Local así como con otros órganos (Consejos, Asociaciones, etc.) trasladando los acuerdos, propuestas, etc. del CLIA.

#### Artículo 11.- Funciones de la Secretaría

- a. Convocar, a instancia de la Presidencia, las reuniones del CLIA.
- b. Garantizar la participación y la comunicación entre NNA del Consejo.
- c. Levantar acta de las sesiones.
- d. Coordinar la relación entre el CLIA y la Corporación Local así como con otros órganos (Consejos, Asociaciones, etc.) trasladando los acuerdos, propuestas, etc. del CLIA.

#### Artículo 12.- Funciones de los/as miembros

- a. Asistir a las sesiones que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del CLIA.
- b. Llevar al CLIA propuestas y problemáticas de NNA del municipio de Olvera.
- c. Participar en actividades de participación infantil y juvenil municipal, provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representado así al CLIA de Olvera.

#### Título II.- Régimen de Funcionamiento

##### Artículo 13.- Convocatoria de las sesiones del Pleno

13.1.- El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria 1 vez al año coincidiendo con el 20 de noviembre, Día Mundial del Niño y la Niña. La convocatoria se efectuará por la Presidencia con una antelación mínima de 3 días hábiles como proceda legalmente. Así mismo, podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia tantas veces se estimen convenientes.

13.2.- La Presidencia constituirá, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciado el Pleno del Consejo, las Comisiones de Trabajo que se consideren convenientes.

##### Artículo 14.- Orden del Día

La convocatoria para una sesión, dará lugar a la incorporación de varios documentos en su correspondiente expediente, que son:

- a) Orden del Día con un turno de Ruegos y Preguntas.
- b) Citación.
- c) Acta.

14.1.- El Orden del Día lo fija la Presidencia sin perjuicio de las propuestas de los/as demás miembros siempre que hayan sido formuladas con antelación.

14.2.- Recibir la convocatoria con el Orden del Día de las reuniones previamente.

##### Artículo 15.- Constitución del Pleno

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del Presidente y Secretario/a o en su caso, quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Si en la primera convocatoria no existiera quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada automáticamente a la misma hora dos días después. Si tampoco entonces se alcancara el quórum necesario, el Presidente dejará sin efecto la convocatoria.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no se encuentre incluido en el Orden del Día, salvo que asistan todos/as los/as miembros del órgano colegiado.

##### Artículo 16.- Acuerdos

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes. En caso de empate, dirimirá el coto de calidad del/la Presidente/a.

##### Título III.- Otros órganos

##### Artículo 17. Comisiones de Trabajo

Se reunirán con carácter ordinario tantas veces sean necesarias, adecuado las celebraciones de las sesiones al cumplimiento de las obligaciones escolares de sus miembros.

Estas comisiones se realizarán donde el desarrollo de la actividad requiera, en horario de tarde (salvo excepciones).

El personal técnico estará encargado de definir sus normas de funcionamiento interno en las sesiones y el encargado de dinamizar las mismas.

##### Disposición Adicional.

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. N° 3.471

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Decreto número 18 de fecha 8 de enero de 2026 (expediente municipal 2025/PPA\_01/000002), y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el artículo 100 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre),

SE INICIA el período de consultas públicas previas (plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) sobre el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-7 “Parque Tecnológico” en Los Barrios (Cádiz), presentado por AZAHAR GLOBAL CAPITAL, S.L. (CIF B73047649), representada por D. Ignacio Soriano Somovilla, y redactado por el Dr. Arquitecto D. Ignacio Soriano Somovilla.

El documento describe el objeto, el ámbito corresponde al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS 7 “Parque Tecnológico”, incluido dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (en adelante, PGOU de Los Barrios), aprobado definitivamente de manera parcial por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 22 de Abril de 2008, según Acuerdo de la C.P.O.T.U., y publicado en BOJA nº 131 con fecha 3 de Julio de 2008. El ámbito tiene una superficie total de 579.000 m<sup>2</sup> de suelo según la ficha de planeamiento del PGMOU de Los Barrios.

Durante el plazo, el Avance estará disponible para consulta en el siguiente enlace:

[https://www.dropbox.com/scl/fi/dcnnbx9hnd1wf2e4no39ym/2026\\_01\\_08\\_avance\\_ppo\\_sus7\\_PT.zip?rlkey=7qbujeyw1c3ectf4xdigdpsgi&st=p0uxt63j&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/dcnnbx9hnd1wf2e4no39ym/2026_01_08_avance_ppo_sus7_PT.zip?rlkey=7qbujeyw1c3ectf4xdigdpsgi&st=p0uxt63j&dl=0)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en:

- Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losbarrios.es/>.
- Ayuntamiento de Los Barrios (Plaza de la Iglesia, 1, Los Barrios), horario de atención al público.

Los interesados podrán presentar aportaciones o sugerencias, preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica, o por escrito en el Registro General del Ayuntamiento (art. 16.4 Ley 39/2015).

Las aportaciones serán consideradas en la redacción del Plan Parcial definitivo, sin carácter vinculante.

Publíquese también en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios) para general conocimiento.

En Los Barrios, 08/01/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. N° 3.496

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número de Decreto 19 de fecha 8 de enero de 2026 (expediente municipal 2025/PPA\_01/000003), y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el artículo 100 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre),

SE INICIA el período de consultas públicas previas (plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) sobre el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-8 “Parque Industrial” en Los Barrios (Cádiz), presentado por CABALLERIA LOS BARRIOS, S.L. (CIF B72506033), representada por D. Ignacio Soriano Somovilla, y redactado por el Dr. Arquitecto D. Ignacio Soriano Somovilla.

El documento describe el objeto, el ámbito corresponde Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS 8 “Parque Industrial”, incluido dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (en adelante, PGOU de Los Barrios), aprobado definitivamente de manera parcial por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 22 de Abril de 2008, según Acuerdo de la C.P.O.T.U., y publicado en BOJA nº 131 con fecha 3 de Julio de 2008. El ámbito del sector tiene forma irregular, con una superficie total de 394.918 m<sup>2</sup> de suelo según la ficha de planeamiento del PGMOU de Los Barrios.

Durante el plazo, el Avance estará disponible para consulta en el siguiente enlace:

[https://www.dropbox.com/scl/fi/4izjtm64znabpxpalw1io/2026\\_01\\_08\\_avance\\_ppo\\_sus8\\_PI.zip?rlkey=eg451v2a1548sm0x0nw3ep1id&st=01i105ez&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/4izjtm64znabpxpalw1io/2026_01_08_avance_ppo_sus8_PI.zip?rlkey=eg451v2a1548sm0x0nw3ep1id&st=01i105ez&dl=0)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en:

- Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losbarrios.es/>.
- Ayuntamiento de Los Barrios (Plaza de la Iglesia, 1, Los Barrios), horario de atención al público.

Los interesados podrán presentar aportaciones o sugerencias, preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica, o por escrito en el Registro General del Ayuntamiento (art. 16.4 Ley 39/2015).

Las aportaciones serán consideradas en la redacción del Plan Parcial definitivo, sin carácter vinculante.

Publíquese también en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios) para general conocimiento.

En Los Barrios, 08/01/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 3.654**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
ANUNCIO

ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CADUCIDAD DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO RELATIVAS A LOS AÑOS 2017,2018,2019,2020,2021 Y 2022.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de diciembre de 2025 ACUERDA:

Examinado el procedimiento iniciado por providencia de 21/10/2025, para declarar la caducidad de las ofertas de empleo público no desarrolladas en el plazo de tres años desde su aprobación, se han considerado los siguientes

**HECHOS**

Primero. - El Ayuntamiento de San Fernando aprobó y público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre, (TREBEP, en adelante), las Ofertas de Empleo Público (OEP, en adelante) relativas a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en las fechas que a continuación se identifican:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/12/2017 por el que se aprueba la OEP 2017 (BOP Cádiz nº 24, de 2 de febrero de 2018), que contiene las siguientes plazas cuyos procesos no han concluido:

- Delineante
- Auxiliar administrativo (reserva discapacitado)
- 2 plazas de Subalterno
- Educador Social.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la OEP 2018 (BOP nº 245, de 24 de diciembre de 2018)

- Ingeniero Técnico Agrícola
- Técnico Administración especial Gestión recursos humanos
- Técnico de Gestión.
- Oficial de Museo
- Oficial de Biblioteca
- Inspector Fiscal
- Encargado Mantenimiento edificios
- Técnico Administración General
- Técnico Administración Especial Gestión Tributaria.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la OEP 2019 (BOP nº 242, de 20 de diciembre de 2019)

- Perito Industrial
- Oficial electricista
- Peón.
- Administrativos

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la OEP 2020 (BOP nº 246, de 29 de diciembre de 2020)

- Ayudante Albañil
- Portero-Conserje

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 23 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la OEP 2021 (BOP nº. 247 de 29 de diciembre de 2021).

- Administrador de Sistemas
- Subalternos

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la OEP 2022 (BOP nº246 de 28 de diciembre de 2022)

- Gestor de Servicios Informáticos
- Subalterno
- Portero-Conserje
- Administrativo

Segundo. - Las convocatorias relativas a las ofertas de empleo público antes identificadas no se han desarrollado en el plazo previsto en el artículo 70 del TREBEP.

Tercero. - La Mesa General de Negociación, en sesión de 02/12/2025, acordó por mayoría proponer la declaración de caducidad y la incorporación de las plazas a la oferta de empleo público de 2025.

**FUNDAMENTOS**

El artículo 70.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dispone:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

El carácter improrrogable de los tres años fijado en el artículo 71.1 TREBEP ha sido reconocido en la Sentencia de 9 de julio de 2025 (rec. 5278/2023), el Tribunal Supremo ha dispuesto una de las principales incógnitas que la doctrina y la práctica administrativa habían puesto de relieve en materia de caducidad de las ofertas de empleo público y que concluyen” que el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo.”

En consideración a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida por Decreto de 20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2025, ACUERDA:

Primero. - Declarar la caducidad de las ofertas de empleo público identificadas en el antecedente de hecho primero (2017/2018/2019/2020/2021/2022) en la parte no desarrollada y con ellas la de los expedientes relativos a los procedimientos tramitados para la cobertura de las plazas también identificadas.

Segundo. - Resultante de tal declaración de caducidad, procede el archivo

de los expedientes indicados, respecto a las plazas descritas, con anulación de las actuaciones y actos dictados, así como devolución de las tasas de derechos de examen a los solicitantes, en su caso.

A estos efectos, los aspirantes de los procesos selectivos iniciados correspondientes a la convocatorias de las ofertas de empleo, y respecto de las plazas que se han declarado caducadas, podrán solicitar la devolución de las tasas abonadas para tales procedimientos, mediante solicitud dirigida a la Alcaldía Presidencia, indicando plaza y oferta de empleo afectada en la que solicitó participar, así como el número de cuenta, incluido el IBAN, en la que se solicita se haga el reintegro de la tasa.

Tercero. - Publicar, para general conocimiento, anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Edictos y Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es/TablonAnuncios/TablonEdictos>).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

09/01/2026. LA ALCALDESA. POR DELEGACIÓN DE FIRMA (DECRETO 20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2023). LA DELEGADA GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: María José Foncubierta Delgado. El Jefe del Servicio de Recursos Humanos. Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Sánchez. **Nº 4.139**

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**  
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Medina Sidonia en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026 adoptó acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con el siguiente tenor literal:

“(…)

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para reclasificar el puesto de Arquitecto Técnico como personal funcionario de carrera, manteniéndose la valoración y funciones del puesto aprobadas por Pleno.

Segundo.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.”

Lo que se hace público para conocimiento general.

Recursos. Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/1/26. El Alcalde, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado. **Nº 5.796**

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**  
EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026 el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad MEDINAGLOBAL S.L., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público éste y la plantilla de personal del Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones a que se refiere el artículo 170.2 ante el Pleno de la Corporación. De acuerdo con lo establecido por el citado artículo 169.1, si en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al Presupuesto General para el ejercicio 2026, se considerará definitivamente aprobado.

En Medina Sidonia (Cádiz), a 16/1/26. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. **Nº 5.805**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959